

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 160-2020-UNHEVAL-DCTI, del 15.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita autorización para el otorgamiento de la subvención económica para la inscripción al "CURSO TALLER EN INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA" para los alumnos de pregrado de la EP de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, como parte del Programa de Movilidad de Estancia Corta de la Unidad de Becas y Movilidad Académica, los mismos que serán subvencionados de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de los egresados y estudiantes de pregrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0681-32021- UNHEVAL.- Ley 31084 "Ley de Presupuesto fiscal del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; precisando que la lista de los participantes se adjunta, y el costo de inscripción asciende a S/ 250.00 soles por alumnos, sumando un total de S/ 3,000.00 soles por 12 alumnos participantes, monto que deberá ser depositado por la unidad de Tesorería o a quien corresponda de la Dirección General de Administración, a la cuenta directa de PUCP, para este efecto la coordinación/facturación será con Diego Retamozo Castillo al 978044307 o cisepa.escolainv@pucp.edu.pe;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0775-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 17.NOV.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que la certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados, así como su ejecución del gasto:

CENTRO DE COSTO DESCRIPCIÓN	1101 - OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL				
	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC- PPTAL	TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A 12 ALUMNOS DE LA E-P DE SOCIOLOGÍA, PARA INSCRIPCIÓN AL CURSO TALLER "INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA", DESARROLLADO POR LA PUCP.	25.31.11	18	RDR	2077	3,000.00
TOTAL	====	====	====	====	3,000.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0598-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, para la inscripción en el **CURSO TALLER EN INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA**, organizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para los 12 alumnos de pregrado de la EP de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, como parte del Programa de Movilidad de Estancia Corta de la Unidad de Becas y Movilidad Académica, que figuran en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Específica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2077 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0257-2021-UNHEVAL

-02-

- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice el depósito a la cuenta del organizador de PUCP de acuerdo al Oficio Digital N° 160-2020-UNHEVAL-DCTI, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OC
UTransparencia
DIGA OPyP DCTI
FCS Interesado Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE/ CICLO/ AÑO
NICOLE MELISSA, MEJIA DAZA	II
CARMEN LOREN, ZELAYA MALPARTIDA	II
ANGHELO JORGE LUIS, OCHOA OLORTEGUI	II
ANGELA ROMINA, ZAMBRANO ROJAS	II
CRIS BIANCA, PORTA QUIROZ	IV
DAYANA JADE, SANCHEYO ORTEGA	IV
YADIRA VALERIA, LOPEZ GODOY	IV
NAYELY MORELIA, VARGAS LEON	IV
FAVIOLA KAROL FLORES RIOS	VI
ESTEFANY CECILIA, PAJUELO CONTRERAS	VI
JESUS AMADOR, PANDURO RAMOS	VI
JESSICA BEATRIZ, ROSAS HUARANGA	VI

--	--	--	--	--	--	--	--